



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
QUERÉTARO**



ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO, ASÍ COMO DE LOS AUTORIZADOS PARA OTORGAR LOS APOYOS QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DE LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRIGENCIA MUNICIPAL DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO EN PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

Con fecha 15 de noviembre de 2013, el Comité Directivo Estatal ejerció a las facultades que le confiere el artículo 71 de los Estatutos de nuestra Organización, emitió la Convocatoria para el proceso de renovación de la Dirigencia del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

Que en cumplimiento a lo establecido en la base QUINTA de la Convocatoria, la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario, el pasado 18 de noviembre de 2013, entregó, en tiempo y forma, a esta Comisión Estatal de Procesos Internos, el nombre y origen de todos y cada uno de los integrantes del Consejo Municipal.

Que el próximo domingo 24 de noviembre en el horario comprendido de las 8:00 a las 9:30 horas, los militantes interesados en participar como candidatos a Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en términos de la base SÉPTIMA de la Convocatoria, deberán presentar ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, su solicitud de registro y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 66 estatutario.

Que entre los requisitos exigidos se encuentra el previsto en la fracción VIII de la referida base SÉPTIMA de la Convocatoria, correspondiente a los apoyos que habrán de otorgar la estructura territorial, los sectores y organizaciones adherentes y los consejeros estatales.

Que en términos del artículo 21 del Estatuto que rige la vida interna de nuestra Organización, el Consejo Municipal es integrado por: la Comisión Política Permanente; los Dirigentes Municipales de las Organizaciones Juveniles Sectoriales y Adherentes; el Secretario Técnico del Consejo Municipal.

Que en consecuencia, se hace necesario hacer pública la integración del Consejo Municipal del Frente Juvenil Revolucionario, a efecto de que los aspirantes a participar en el presente procesos electivo cuenten con la certeza de quienes son los autorizados a otorgar los apoyos y dar cumplimiento al requisito exigido por la fracción IX del artículo 66 estatutario y la fracción VIII de la base SÉPTIMA de la Convocatoria correspondiente.

Que en razón de lo anterior se emite el siguiente:



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
QUERÉTARO**



ACUERDO

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos, para que publique en los Estrados de esta Comisión y en la página electrónica de del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Querétaro, el listado de integrantes del Consejo Municipal del Frente Juvenil Revolucionario.

SEGUNDO: Sólo los enlistados podrán suscribir los apoyos a que hace referencia la fracción IX del artículo 66 estatutario y la fracción VIII de la base SÉPTIMA de la Convocatoria correspondiente.

TERCERO: Los autorizados en otorgar los apoyos sólo lo podrán hacer en una de sus calidades, es decir, como Dirigentes de Organizaciones Juveniles Sectoriales y Adherentes o como Consejeros Municipales.

CUARTO: En caso de que los autorizados suscriban apoyos a más de una fórmula de aspirantes u ostentando más de dos calidades, se tendrá por no presentado el apoyo otorgado.

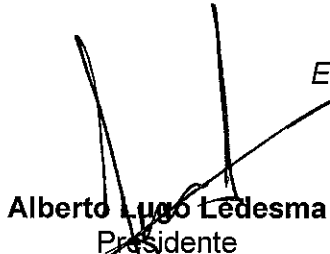
QUINTO: Los apoyos deberán presentarse, única y exclusivamente, en los formatos emitidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos.

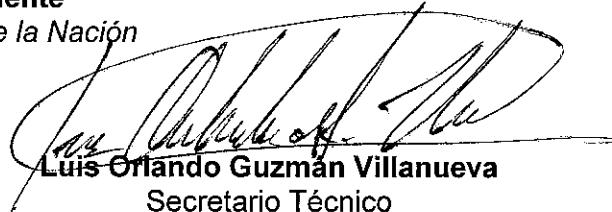
SEXTO: Los formatos referidos en el numeral anterior, estarán a disposición de los interesados que lo soliciten por escrito a partir del día 18 de noviembre de 2013 en las oficinas de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario, cito en Fray Sebastián de Gallegos # 121, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su publicación.

Dado en Corregidora, Querétaro, a los 18 días del mes de noviembre del año 2013.

Atentamente
En Defensa de la Nación


Alberto Lugo Ledesma
Presidente


Luis Orlando Guzmán Villanueva
Secretario Técnico

Consejo Municipal	NO ACREDITADO
Vanguardia Juvenil Agrarista	NO ACREDITADO
Federación de Organizaciones Obreras Juveniles	NO ACREDITADO
Juventud Territorial	NO ACREDITADO
Federación Nacional Juvenil CROC	NO ACREDITADO
Juventud Popular Revolucionaria	NO ACREDITADO